



Carta de la Corte

**SELLO QVARTO. VERSO
MARAVEDIS, AÑO DE PAM
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

do, y el no pagador que se constituirá en lo que
aquí sea declarado arriendo como arrendamiento
y obligación ajenas suya propias que contra
dicho principal níscus vienes prestarán y se aguantarán
exigir nuditigenia alguna de fuerza ni de
recho que benefició, y remedio expresa mente
renuncia, y las auténticas que sobre ello at
tlan, y ambos principios y fiados Junto y de
man comunitaria decimo y cada uno de pesos
y por esto de y solidum renunciando como
expresa mente renunciaron las leyes de la man
comunidad bajo de la cual di Texon que por la
elección grata de oficio Telebrada Eldianus
bene estériles fue nombrado Doctor Joseph
Ticuad por receptor de elga del sellado en
tar, por el presente año en su cargo acepta
y Juza en forma y ambos se obligan a que
el dicho Drht rialera de la caja de Casabacato
de El paq que fuere necesario a su delito se
llor mayor como de los menores, y obendee
enesta dñaz, para el consumo, y aborto de
ella y el que le entre en la valfido pagara
su importe en dicha caja al exterior acuer
tumbrador, y detodo dar a buena cuenta y
razón compago riesta y bendadense

